

CONFERENCIAS

La Democracia y el Sistema Judicial de Israel

Mordechai D. Palzur.

Deseo agradecer al Señor Rector y al Director de la Escuela de Derecho, por la invitación que me hicieron para dictar esta conferencia, así como por sus palabras de presentación y a todos Uds. por el honor de su presencia.

Para mí es un gran honor poder comparecer en esta prestigiosa Alta Casa de Estudios y dirigirme a todos Uds. sobre algunos aspectos de mi Patria.

Preparando esta conferencia confronté una gran dificultad para poder presentarles lo que es el Sistema Democrático y Judicial en Israel, dentro de un tiempo de más o menos 45 minutos a una hora, ya que estos son dos temas que se estudian en las universidades de Israel, por lo menos en cuatro años, así que sólo les presentaré los enfoques principales de dichos sistema.

Preparándome traté de comparar el sistema israelí con el sistema dominicano y con mis escasos conocimientos sobre este último, llegué a la conclusión de que los dos sistemas son totalmente distintos, aunque los resultados son similares. Ambos son países democráticos, libres y en ambos se hace justicia. Uno de los puntos más significativos es que Israel, contrario a la República Dominicana, no tiene una Constitución.

El Sistema Judicial Dominicano es básicamente francés, mientras que el israelí, como detallaré más adelante, consta de un mosaico de sistemas judiciales, que

heredó, además, del sistema israelí que se originó después del nacimiento del Estado de Israel. La democracia israelí es parlamentaria, quiere decir que el pueblo elige el Parlamento, mientras que en la República Dominicana el pueblo elige el Presidente que gobernará el país.

Ultimamente se ha leído en los distintos medios de comunicación, sobre las largas deliberaciones que sostuvieron los distintos partidos de Israel, para crear un Gobierno de coalición, que felizmente fue creado, y en esos días se dirigieron a mí varios dominicanos entre ellos profesores y estudiantes, que me pedían aclarar sobre de qué se trataban estas largas deliberaciones, porque, aparentemente para personas fuera de Israel puede ser algunas veces un poco difícil entender de qué se trata y esto es lo que trataré de aclarar en esta conferencia.

El Sistema Jurídico y la Democracia Israelí, son inseparables, son un mismo cuerpo, que origina su propia autoridad de la proclamación del Acta de Declaración de la Independencia.

LA PROCLAMACION DEL ESTADO

El 14 de mayo de 1984, cuando Gran Bretaña dió por finalizado su mandato sobre Palestina, fue proclamada la Independencia por un grupo de personas que representaban los distintos sectores de la población judía.

Por la importancia, desde el punto de vista político y jurídico y para mejor entendimientos de los problemas meso-orientales, me permito citar íntegramente el Acta de Declaración de la Independencia:

“Levantóse el pueblo judío en la tierra de Israel, tierra en la que se formó su personalidad espiritual, religiosa y política, y en donde vivió existencia de país soberano, creando bienes de cultura nacional y universal y en donde entregó al mundo el eterno Libro de los Libros.

Después que por la fuerza logróse expulsar al Pueblo de su Tierra, guardó fidelidad dicho Pueblo a su Tierra desde todos los puntos de su Dispersión, no cesando nunca en sus rezos de esperanzas de retornar a su Tierra, para renovar en ella su Libertad nacional. Impulsados por esos lazos históricos y tradicionales, en cada generación tendieron los judíos a retornar a instalarse en su patria

ancestral; y en las últimas generaciones retornaron en masa a su Tierra, donde pioneros, elevando y floreciendo nuevas almas hicieron renacer su idioma hebreo, construyeron aldeas y ciudades y crearon una población que aumenta cada vez mas, que desea gobernar su propio destino, que ambiciona y exige la paz, que se defiende a sí misma y que aporta la bendición del progreso a todos los habitantes del país y, cuyo espíritu tiende a la independencia y soberanía.

Conforme al llamado e iniciativa del visionario y genial creador del proyecto del Nuevo Estado Judío, Teodoro Herzl, se reunió en el año 1897, el Congreso Sionista donde se proclamó y recalcó el lazo histórico entre el Pueblo Judío y su tierra y en donde se señaló el derecho de levantar el Nuevo Hogar Nacional del Pueblo Judío.

Este derecho fue reconocido en el terreno internacional por la declaración de Balfour del 2 de Noviembre de 1917 y confirmado por la Liga de las Naciones en su Mandato sobre Palestina, documento que en forma especial enunció y dió valor internacional a este vínculo indisoluble entre el Pueblo Judío y su Tierra, y al derecho de reconstruir su Hogar. La gran desgracia que se desencadenó sobre el Pueblo de Israel en los últimos tiempos y en las que fueron condenados al exterminio millones de judíos en Europa, demostró nuevamente la necesidad de encontrar la solución del problema del Pueblo Judío, falta de patria y de independencia, mediante la reconstrucción del Estado judío, en la tierra de Israel, que abriría ampliamente las puertas del país a todo judío, y que otorgaría al pueblo el carácter de Nación con igualdad de derechos dentro de la familia de todas las naciones.

El resto de refugiados salvados del horrible exterminio nazi en Europa, y judíos de otros países llegaron sin cesar a la Tierra de Israel, a pesar de todas las dificultades, prohibiciones y peligros y no dejaron de exigir su derecho a una existencia de honor, de libertad y trabajo honrado en la Patria de su Pueblo.

En la segunda guerra mundial, la población judía de Israel aportó plena ayuda a las naciones aliadas, en su lucha por la libertad y la paz. En la guerra contra las fuerzas pérfidas nazis, y con la sangre de sus soldados y con su esfuerzo guerrero, adquirió su derecho a participar como Pueblo, entre los pueblos fundadores del Pacto de las

Naciones Unidas. El 29 de Noviembre de 1947 aportó la Asamblea de las Naciones Unidas su decisión garantizando el surgimiento del Estado Judío en la Tierra de Israel. La Asamblea exigió a los habitantes de Israel contribuir en todo lo que estuviera a su alcance para realizar dicha decisión. Este reconocimiento de las Naciones Unidas del Derecho del Pueblo Judío a levantar su Estado, no estará sujeto a revisión. Es éste un derecho natural del Pueblo Judío de ser un Pueblo como los demás, un Pueblo que en uso de su propio derecho proclama su Estado soberano.

Por ello nos encontramos reunidos, nosotros, los miembros de la Asamblea Popular, los Representantes de la población judía y del Movimiento sionista, en el día de la finalización del mandato inglés sobre la Tierra de Israel, y en uso de nuestro vital derecho nacional e histórico, y en base a la decisión de las Naciones Unidas, declaramos por la presente el surgimiento del Estado JUDIO en israel: el Estado de Israel.

Nosotros fijamos que, a partir del momento en que finalice el Mandato Inglés, esta noche, a comienzos del día Sábado 15 de Mayo de 1948, y hasta la designación de las autoridades elegidas y regulares del Estado, según la Constitución que será fijada por la Asamblea básica elegida, no más tarde del día 1 de Octubre de 1948, actuará la Asamblea Popular como Asamblea Nacional Provisoria y su órgano ejecutivo, el Comité Popular, representará el Gobierno Provisorio del Estado Judío, que se llamará Estado de Israel.

El Estado de Israel estará abierto a la inmigración judía y la reunión de las Diásporas, se dedicará al desarrollo del país para beneficio de todos sus habitantes, estará basado sobre los fundamentos de Libertad, Justicia y Paz según la visión de los profetas de Israel, dará completa igualdad de derechos sociales y nacionales a todos sus ciudadanos sin distinción de religión, raza o sexo, asegurará la libertad de religión, de conciencia de idioma, de educación y cultura, cuidará los lugares santos de todas las religiones y será fiel a los principios del Acta de las Naciones Unidas. El Estado, de Israel estará dispuesto a colaborar con las Instituciones y con los Representantes de las Naciones Unidas en la realización de la decisión de la Asamblea del 29 de Noviembre de 1947 y actuará para asegurar una uniformidad económica en Israel en todo el territorio

Nosotros llamamos a las Naciones Unidas a ayudar al pueblo judío en la construcción de su Estado y a recibir al Estado de Israel en la familia de los pueblos.

Nosotros llamamos - también, a pesar de los ataques sangrientos de que somos objeto desde hace meses - a los árabes habitantes del Estado de Israel, a mantener la paz y participar en la construcción del Estado, sobre base de ciudadanía completa e igualdad de derechos y sobre la base de representación adecuada, en todas las instituciones temporarias y fijas.

Nosotros tendemos una mano de paz y buena vecindad a todos los estados vecinos y sus pueblos, y los llamamos a colaborar y prestar ayuda recíproca al pueblo judío independiente en su Estado. El Estado de Israel estará dispuesto a hacer todo lo que esté en su poder y esfuerso común para el progreso de todo el Medio Oriente.

Nosotros llamamos al Pueblo Judío en todas las Dispersiones, a unirse a nuestra población en la inmigración y construcción, y a mantenerse a nuestro lado en la gran empresa de la realización de la ambición ancestral de redención de Israel.

Nosotros firmamos sobre esta declaración, en la Reunión de la Asamblea Nacional Provisoria, sobre el solar de la Patria, en la ciudad de Tel Aviv, en este día, víspera de sábado, 14 de mayo de 1948."

Hasta aquí el Acta de Declaración de Independencia, que constituye también el documento básico del joven Estado de Israel.

LOS PRIMEROS MESES DE INDEPENDENCIA

Como podrán entender del Acta, el Estado de Israel surgió de una batalla. El Gobierno Mandatorio Británico salió del país el día 15 de Mayo, dejando al recién nacido Estado enfretado a cinco ejércitos regulares de los países árabes vecinos y bandas de terroristas dentro del país. El nuevo Estado no estaba preparado para una Independencia, desde el punto de vista administrativo y militar, de un día para otro. Había que nombrar Ministros, Funcionarios, Oficiales, Generales, Policías y jueces - casi todos los recién nombrados no tenían experiencia y conocimientos de sus nuevas funciones. El país estaba cortado en pedazos, a tal extremo que una parte de los miembros de la Asamblea Nacional Provisional no pudieron llegar de Jerusalén a Tel

Aviv, porque la carretera estaba bloqueada por bandas armadas. No había armamentos y había graves problemas de alimentación. Israel en Mayo 1948 era un estado levantino, atrasado, convulsionado, pobre y de tierra árida.

Para gobernar, el Estado necesitaba crear inmediatamente instrumentos jurídicos, para no crear un vacío judicial y no había tiempo ni experiencia para preparar una Constitución.

Lo primero que se publicó, inmediatamente después de la proclamación del Estado fue un Manifiesto del mismo día, el 14 de mayo, designándose asimismo el Consejo Nacional Provisional, como un Cuerpo Legislativo del nuevo Estado. El Manifiesto también anunciaba la anulación de varias leyes, fundamentalmente las prohibiciones existentes sobre inmigración y traspaso de tierras a los habitantes hebreos. El Manifiesto proclamaba también que mientras el Consejo Nacional no dictase nuevas leyes continuarían en vigencia las leyes existentes" en cuanto no contradigan la Letra y Espíritu de las nuevas instituídas y el presente documento.

Durante casi un año, constituyó el Consejo Nacional Provisional el Poder Legislativo del nuevo Estado y preparó el terreno para el Primer Parlamento Israelí que fue elegido por el Pueblo y que inició sus funciones a comienzos del año 1949.

La primera ley, propiamente dicha, que dictó el Consejo Nacional Provisional, fue la Ordenanza sobre Gobierno y Derecho de 1948, dictada el 19 de mayo, con efecto retroactivo al 15 del mismo mes y año.

Este cuerpo legal interpreta el pensamiento del Manifiesto a que nos hemos referido, y establece la composición del Consejo Nacional Provisorio y del Gobierno Provisional. Fija las funciones y facultades del Gobierno y en especial de los ministros. Dispone que los municipios y consejos municipales seguirán funcionando dentro de los límites y funciones que tenían hasta el 14 de mayo de 1948.

Merece especialísima mención el Art. 11 de la Ordenanza, por cuanto establece que el Derecho que existía antes de la proclamación del Estado, continuará en vigencia mientras no contradiga la presente Ordenanza y teniendo siempre en cuenta los cambios necesarios para su adopción a la situación creada por el advenimiento del Estado y las nuevas instituciones.

HERENCIA DEL SISTEMA MANDATARIO

Con la decisión de dejar en vigencia el derecho que existía antes de la proclamación del Estado se heredó de facto casi todas las leyes que tenían vigencia en Palestina bajo el Mandato Británico, y aquí para "complicar" un poco más el problema y destacar a los estudiantes dominicanos de Derecho, cabe decir que ser un jurista y abogado en Israel es una cosa bastante difícil y complicada, por lo que quiero hacer un breve exámen de las leyes y sistema político que heredamos y que de hecho vino a formar parte de nuestro sistema legal.

En 1917 fue ocupado el territorio que hoy pertenece al Estado de Israel, por el Ejército británico. El Sistema Jurídico vigente entonces, era lo que impone todo ejército conquistador al conquistado. En el año 1920, llega a la Tierra de Israel el Primer Representante del Rey de Inglaterra, considerándose dicho acontecimiento como la transición del Gobierno Militar al Gobierno Civil.

A pesar de que el mandato sobre Palestina entró en vigor en 1923 prácticamente su aplicación había comenzado mucho antes. El Gobierno Civil es organizado por el Ministerio de Colonias de Inglaterra, y este Ministerio designó el Primer Alto Representante, encargado de dictar leyes, y a su vez Jefe de la Administración.

Por supuesto que era un funcionario designado y no elegido. A su lado funcionaba un Consejo Ejecutivo, compuesto por altos funcionarios ingleses y representantes de la población.

Dichos representantes no eran elegidos, sino nombrados por el Alto Representante del Rey, teniendo en cuenta la composición de la población.

En 1922 se dicta la primera ordenanza del Consejo Real que estableció principios jurídicos básicos de Organización y Gobierno y vino a legitimar lo acontecido desde 1917. En su parte general reconoce el Mandato de la Declaración de Balfour que asegura la construcción del Hogar Nacional Judío y reconoce asimismo el vínculo histórico entre el Pueblo de Israel y la Tierra de Israel.

Otros artículos importantes que merecen especialísima mención son:

El Art. 2.- Que obligaba a Gran Bretaña, a crear las condiciones necesarias para hacer posible el Hogar Nacional Judío.

El Art. 6.- Obliga a la Potencia mandataria a facilitar la inmigración judía y a preocuparse por su colonización.

El Art. 22.- Fijaba tres idiomas oficiales: inglés, hebreo y árabe.

CARACTER JURIDICO DEL MANDATO

Podemos enunciar que el Mandato, como Institución Jurídica del Derecho Internacional, obligaba a la potencia mandataria a ordenar su administración y gobierno, conforme a las reglas del Mandato, y que toda desviación de esas reglas debía constituir violación a los principios del Derecho Internacional Público.

De las Ordenanzas del Consejo Real de 1922 la importancia estriba en que contenían principios de orden fundamental en materia de organización, administración y Legislación y que fueron absorbidas en gran parte, con modificaciones, después del surgimiento del Estado de Israel.

Según dicho cuerpo legal a la cabeza del Poder Ejecutivo se encontraba el Alto Representante del Rey nombrado por la Corona y cuyas funciones estarían condicionadas a las directivas del Rey y a los preceptos del Mandato.

El Gobierno Mandatario conquistó la Tierra Santa del Reino Turco Otomano y dejó en vigencia una gran parte de las leyes otomanas que estaban en vigor.

El Derecho Otomano estaba compuesto de tres fundamentos básicos, diferenciados entre sí en forma casi absoluta: el Derecho Musulmán, el Derecho Francés, adaptado a la vida musulmana de aquel entonces y el Derecho Personal de las tribus no musulmanas.

El Derecho Musulmán estaba basado en El Corán y la Costumbre. La parte más importante de este Cuerpo Legal, lo constituye la que trata sobre asuntos civiles y comerciales denominado 'meyele'. Durante más de 25 años, lo que fue la duración del mandato británico, el Gobierno Mandatario reemplazó una parte de las Leyes Otomanas por Leyes Mandatarias, que fueron por supuesto basadas en el Sistema Judicial Británico porque los altos funcionarios judiciales y muchos de los jueces eran británicos, así que con el Sistema Británico se fue introduciendo poco a poco al Sistema Jurídico Mandatario de Palestina, en todos sus antecedentes jurisprudenciales ingleses, expresados en sus

dos manifestaciones básicas. El Common Law y los Principios de Justicia y Equidad vigentes en la Inglaterra.

En cuanto a los principios de equidad y justicia reconocidos en Inglaterra regirían en la medida que las condiciones de estas zonas y sus habitantes lo permitieran. Como Uds. saben Gran Bretaña tampoco tiene una Constitución escrita y en las Cortes se citan veredictos de casos anteriores, como precedente.

Cuando se trataba de los asuntos de status civil, quiere decir nacimientos, casamientos, divorcios, muertes y herencias fueron conducidos por Cortes de Religiosos de cada una de las diferentes religiones allí imperantes.

Para resumir las leyes que heredamos el día 15 de mayo de 1948, debemos decir que fueron las leyes otomanas, especialmente en los asuntos de bienes y propiedades, las Leyes Mandatariass palestinas, el Common Law y los principios de Justicia y Equidad británicos y las Leyes Religiosas de cada una de las comunidades que habitan en el territorio. Pero quiero destacar que durante los 36 años de existencia de la Knesset-El Parlamento Israelí- ha reemplazado y puesto al día una gran parte de la vieja legislación con legislación israelí.

EL INICIO DE LA LEGISLACION ISRAELI

En noviembre de 1948, después de efectuado el censo de la población, el Consejo Nacional Provisional dictó una Ordenanza por la cual se convocaba a elecciones a fin de elegir la Asamblea Nacional Básica, compuesta de 12 miembros. En febrero de 1949 después de las elecciones se reunió la Asamblea Nacional Básica y en su primera Ley, denominada: Ley de Transición de 1949, fueron echadas las bases fundamentales del Gobierno definitivo del Estado de Israel.

LA KNESSET

Conforme a esta Ley el Parlamento Israelí-La Knesset -tomó su nombre de la "La Knesset Ha-Guedola"- Gran Asamblea-, cuerpo representativo judío reunido por Ezra y Nehemía en el período inicial del Segundo Templo, hace unos 2,500 años.

Se resolvió por esta Ley, que las normas dictadas por el Parlamento se llamarían en el futuro 'Leyes' y no

Ordenanzas, como hasta entonces. Quedó establecido por la Ley de Transición, que toda Ley en el futuro llevaría la firma del Jefe del Gobierno, del Ministro del ramo y del Presidente de la Nación.

Toda Ley sería publicada en la Gaceta Oficial dentro del término de 10 días de su aprobación.

El parlamento - La Knesset - se preocupó desde el instante de su proclamación de dictar las leyes básicas que son los pilares de su Derecho Constitucional

Aunque como mencioné antes, Israel no tiene Constitución, la Knesset determinó que para las Leyes Básicas ser reemplazadas, cambiadas ó anuladas necesitaban una mayoría especial, detallada en cada caso de 60 u 80 votos de los 120 miembros del Parlamento. En esta categoría entran las Leyes del Parlamento - La Knesset, la Ley Electoral, la Ley Base-Presidente del Estado, etc.

La Knesset es soberana y la más alta autoridad de la Nación y el Cuerpo Representativo del Pueblo, su asiento es en Jerusalén.

El Art. 4 de la Ley Básica que rige el funcionamiento de la Knesset estipula que 'La Knesset será elegida por voto universal, nacional, directo, igual, secreto y proporcional.'

Cada ciudadano tiene derecho a voto a partir de los 18 años de edad, puede ser electo desde los 21 años, Aquí quiero destacar que este sistema es uno de los más democráticos, porque cada partido que recibe por lo menos 1 o/o de los votantes está proporcionalmente, dentro de su magnitud, representado en la Knesset, Solamente el Presidente de la Nación, el Contralor del Estado, los Jueces y otros altos funcionarios públicos, así como altos oficiales de las Fuerzas de Defensa, no pueden presentar su candidatura, a menos que renuncien a sus cargos en una fecha específica antes de las elecciones.

La Knesset es unicameral y sus principales funciones consisten en legislar y supervisar las actividades del Gobierno, por medio de sesiones plenarias públicas y sus 10 comisiones parlamentarias. Tiene a su cargo también la aprobación del Presupuesto Nacional.

La Knesset es elegida cada cuatro años pero puede disolverse y llamar a nuevas elecciones por su propia voluntad, antes de la terminación de su período.

Deseo agregar tres puntos de interés:

Los miembros de la Knesset tienen inmunidad y no pueden ser juzgados a menos que una sesión plenaria del

Parlamento así lo resuelva. Esto se trata normalmente en casos criminales. †

QUORUM - El Art. 23 dice - El Parlamento funcionará y resolverá con cualquier número de sus miembros. Art. 24 - MAYORIA - dice que la Knesset resolverá con la mayoría de votos de los miembros votantes cuando las abstenciones no se toman en cuenta en la votación - se trata de las leyes corrientes y no de leyes básicas que como mencioné, necesitan una mayoría especial.

EL SISTEMA ELECTORAL

La Knesset está compuesta de representantes de los diversos partidos políticos. Antes de una elección, cada partido presenta su plataforma y una lista de candidatos, según un orden de prioridad preestablecido. El día de los comicios cada votante introduce en la urna una boleta perteneciente a un solo partido; vota por su lista de candidatos y por su plataforma, en conjunto. Las bancas son asignadas según el porcentaje de votos obtenidos por cada partido en proporción con el número total de los emitidos, pues todo el país es considerado como una sola circunscripción electoral. Los miembros de la Knesset son elegidos por el orden de precedencia en sus respectivas listas.

Los partidos políticos de Israel representan a toda la gama de ideologías y creencias - desde comunistas y progresistas hasta nacionalista y religiosos ortodoxos con dos bloques principales que constituyen la mayoría, el Likud -conservador-liberal - y el Maaraj - alineación obrera. Para las elecciones de 1984, los partidos tenían que presentar sus listas de candidatos hasta la medianoche del 31 de mayo. Cada partido representado en la Knesset saliente tiene derecho a presentarse para solicitar su reelección. También otros partidos pueden presentarse a los comicios, siempre que cuenten con la firma de 2,500 ciudadanos empadronados y depositen una suma de dinero en recaudo, que les será reembolsada si obtienen por lo menos el 1 por ciento de los votos emitidos en todo el país, lo que les adjudica una banca en la Knesset.

Los partidos representados en la Knesset gozan de una asignación del erario público por cada miembro en la misma, para usarla en la campaña electoral. Los partidos

nuevos reciben retroactivamente una asignación similar por cada uno de sus miembros elegidos a la Knesset. El Contralor del Estado supervisa el reembolso de egresos en la campaña.

Un comité Central de Elecciones -presidido por un juez de la Corte Suprema e incluyendo a representantes de los partidos que tienen bancas en la Knesset-está a cargo de la marcha de los comicios. Comités regionales supervisan el funcionamiento de los Comités de Votación Locales, que incluyen a representantes de por lo menos tres partidos de la Knesset saliente.

Debido a la importancia que se atribuye al proceso democrático, el día de los comicios es declarado feriado nacional. Los votantes que ese día se encuentran fuera de sus respectivos distritos disponen de transporte gratuito hasta las urnas y siempre se hacen arreglos especiales para que los soldados en servicio activo puedan votar. En las 11 elecciones celebradas hasta la fecha participaron, de promedio, el 80 por ciento de los ciudadanos empadronados en todo el país, lo que indica la alta participación política del electorado israelí, dado que el voto no es obligatorio.

EL PRESIDENTE

El Jefe de Estado reside en Jerusalén y hace gala del antiguo título hebreo de Nasí -Presidente-. Es elegido por la Knesset y puede desempeñar su investidura durante dos períodos de cinco años cada uno como máximo. Los deberes presidenciales incluyen aceptar la renuncia del Gabinete y llamar a uno de los líderes parlamentarios para formar uno nuevo. Puede indultar presos y conmutar sentencias, firma todas las leyes promulgadas por la Knesset, excepto las que conciernen a sus propios poderes. El Presidente acepta las credenciales de los enviados extranjeros y nombra a los representantes diplomáticos de Israel en el exterior, a los jueces, al Contralor del Estado y al Presidente del Banco de Israel.

El sexto Presidente de Israel, Jaim Herzog, asumió su cargo el 5 de mayo de 1983. Le precedieron en la investidura de Presidente el Dr. Jaim Weizman, Itzjak Ben Zvi, Zalman Shazar, el Profesor Efraim Katzir e Itzjak Navon.

EL GOBIERNO

Una vez que la Knesset es elegida, el Presidente de Israel encomienda la formación del nuevo Gobierno al líder del partido que tiene más posibilidades de contar con el respaldo de la mayoría de la Knesset. Hasta la fecha ningún partido nunca obtuvo la mayoría absoluta de los votos emitidos, por lo que la norma ha sido que aquél que lograba el mayor número de bancas firmara un acuerdo de coalición con uno o más partidos menores, sobre cuya base se forma el nuevo Gobierno. Los partidos que quedan fuera de la coalición gubernamental, constituyen la oposición.

Encabezado por un Primer Ministro - o Jefe de Gobierno- el Gabinete constituye el brazo ejecutivo del Gobierno. Es responsable colectivamente ante la Knesset, que aprueba su composición y programa. El Primer Ministro debe ser miembro de la Knesset. Los otros ministros no necesitan serlo obligatoriamente, en la práctica, empero, la mayoría lo son. No hay límite legal para el número de ministros, los que son nombrados por el Primer Ministro.

Por lo general, el Gabinete desempeña sus funciones por espacio de cuatro años, pero ese término puede ser reducido si el Primer Ministro renuncia o fallece, o si la Knesset le da un voto de desconfianza.

Si un miembro del Gabinete renuncia el Primer Ministro puede, sujeto a la confirmación de la Knesset, optar por nombrar en su reemplazo a otro miembro del Gabinete.

EL VIGESIMO SEGUNDO GOBIERNO DE ISRAEL

Tras publicarse los resultados de las elecciones a la Undécima Knesset, celebradas el 23 de julio de 1984, el Presidente dió "un paso no usual en un momento no usual" y recomendó, a los líderes de los partidos, esmerarse en formar un Gobierno de Unidad Nacional. El Presidente Herzog encomendó a Shimón Péres - titular de la Alineación Obrera, el partido que había obtenido el mayor número de bancas en la Knesset, la formación del gobierno. El 14 de septiembre de 1984, el señor Péres presentó ante el Presidente el vigésimo Gobierno de Israel, Gobierno de Unidad Nacional que cuenta con el apoyo de 97 miembros de la Knesset, de ellos 44 miembros de la Alineación Obrera -Ma'araj- del Sr. Shimon Péres y 41 miembros del Likud del

ex-Primer Ministro y ahora Vice-Primer Ministro y Canciller Yitzhak Shamir.

El nuevo Gabinete está compuesto de 24 Ministros de Estado. El Primer Ministro presentó su Gobierno ante la Knesset y pidió su voto de confianza, presentando los Fundamentos del Programa de su Gobierno.

A continuación quiero detallar algunos artículos del programa de Gobierno.

Art. 2- Los objetivos políticos centrales del Gobierno, en este período, son: la continuación y ampliación del proceso de paz en la región, la consolidación de la paz con Egipto, y la retirada de las Fuerzas de Defensa de Israel del Líbano, salvaguardando no obstante la seguridad de los poblados del Norte

Artículo 3.- El Gobierno se esmerará en cultivar relaciones amistosas y mutuas entre Israel y todas las naciones amantes de la paz.

El Gobierno continuará fomentando la profundización de los lazos de amistad y comprensión entre los Estados Unidos e Israel.

El Gobierno se esmerará en reanudar las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética y con los países de Asia, África, América Latina que rompieron sus vínculos con Israel.

Art. 4. La política exterior y de defensa de Israel estará animada por el propósito de asegurar la independencia de la nación, fortalecer su defensa y concertar la paz con sus vecinos.

Art. 5. El Gobierno se esforzará por incrementar el poderío, así como también la capacidad de disuasión y de resistencia de las Fuerzas de Defensa de Israel para contrarrestar toda amenaza militar, y emprenderá firmes acciones contra el terrorismo, venga de donde venga.

Art.6. Jerusalén unida, capital eterna de Israel, es una ciudad indivisible bajo soberanía israelí, el libre acceso a los lugares sagrados y la libertad de culto continuarán garantizados a los creyentes de todas las religiones.

Art. 7. Al frente de las preocupaciones del Gobierno continuará estando el deseo de paz y no ahorrará esfuerzos para promoverla.

Art. 8. El Gobierno actuará con miras a la promoción y fortalecimiento de lazos mutuos con Egipto, según lo estipulado en el Tratado de Paz. El Gobierno exhortará a Egipto a cumplir su parte en el Tratado de Paz,

confiriéndole significado y contenido tal como corresponde al espíritu del Tratado y a las intenciones que guiaron a sus firmantes, inclusive la plena reanudación de representación y de relaciones diplomáticas entre ambos países.

Art.9. El Gobierno se esmerará en continuar el proceso de paz - según lo estipulado en el Marco para la Paz en el Medio Oriente que fuera convenido en Camp David- y en reanudar las conversaciones para dar plena autonomía a los residentes árabes de Judea, Samaria y el distrito de Gaza.

Art. 10. El Gobierno exhortará a Jordania a iniciar negociaciones de paz con miras a abrir una nueva página en la región, por la causa del desarrollo y prosperidad -de la región. El Gobierno israelí tomará en consideración las proposiciones que presente Jordania a las negociaciones.

Art. 11. Los árabes de Judea, Samaria y el Distrito de Gaza participarán en la determinación de su propio futuro, tal como lo estipulan los Acuerdos de Camp David.

Art. 12. Israel se opondrá al establecimiento de otro estado palestino en el distrito de Gaza y en el área que media entre Israel y Jordania.

Art. 13. Israel no negociará con la OLP.

Art. 16- El Gobierno hará todo lo necesario con el objeto de asegurar la paz para la Galilea. Serán determinados arreglos de seguridad que posibilitarán la retirada de las Fuerzas de Defensa de Israel del Líbano en el tiempo más breve, que será fijado por el Gobierno.

Art. 21. El Gobierno continuará con el desarrollo de los sectores árabes y druso, completando planes generales para los asentamientos árabes y drusos, con el objeto de posibilitar edificaciones futuras que se ajusten a dichos planes generales.

Art. 22. Se harán esfuerzos especiales para integrar a personas instruidas de los grupos minoritarios en la administración gubernamental y en diversas instituciones públicas, a fin de impulsar su participación en la responsabilidad estatal y pública.

Art. 27. El Gobierno continuará esmerándose en garantizar la plena igualdad de derechos para todos los habitantes, sin diferencia de raza, credo, nacionalidad, sexo u origen étnico.

B. El Gobierno promoverá la adopción de una legislación contra la incitación racista, a más de las instrucciones contenidas en la ley que ya existe al respecto.

Art. 30. La unidad de la nación y el apropiado funcionamiento de la sociedad, requieren el fomento de la tolerancia mutua, así como también la libertad de conciencia y de religión. El Gobierno impedirá toda coerción religiosa o anti-religiosa, venga de donde venga; mantendrá la libertad de culto y conciencia para todas las comunidades no judías, abastecerá sus necesidades religiosas con subvenciones del Estado y asegurará la educación religiosa a todos aquellos niños cuyos padres lo deseen.

Art. 33. El Gobierno cumplirá todos los compromisos internacionales contraídos por el Estado de Israel.

EL SISTEMA JUDICIAL

Hasta aquí me concentré en los Poderes Legislativos y Ejecutivo y no puedo terminar sin destacar un capítulo al Sistema Judicial, que es independiente de los dos anteriores. El sentido de la justicia tiene raíces profundas en el pueblo de Israel, es parte de nuestra historia y de nuestra fé Así encontramos en Deuteronomio, el Quinto libro de Moisés Capítulos 16 y 17. "Y entonces mandé a vuestros jueces, diciendo:

"Oíd entre vuestros hermanos, y juzgad justamente entre el hombre y su hermano y el extranjero."

"No hagáis distinción de persona en el juicio, así al pequeño como al grande oiréis, no tendréis temor de ninguno, porque el juicio es de Dios y la causa que os fuere difícil, la traereis a mi, yo lo oiré."

El Artículo 13 de la Ley Israelí sobre los Jueces determina: "El Juez en el desempeño de sus funciones no conoce otra autoridad que la autoridad de la Ley."

Los Tribunales israelíes se dividen en civiles y religiosos, existen por supuesto los tribunales militares.

En esta ocasión me limitaré hablar sobre los tribunales civiles.

Los tribunales de menor jerarquía son los Tribunales de Tráfico, Municipales y de Menor Cuantía, que tratan demandas sobre pequeñas sumas. Asimismo los Juzgados de Paz. Los Tribunales Especiales como lo son: Tribunales Juveniles, y de Trabajo. Los más altos son los Tribunales de Distritos, y por último la Corte Suprema de Justicia, con sede en Jerusalén, la cual está compuesta del Presidente, Vice-Presidente y 10 Jueces y es la más alta autoridad judicial de la Nación y ésta puede actuar como Corte de

BIBLIOTECA UNPRA

Apelación para los veredictos de tribunales inferiores y como Alta Corte de Justicia y puede atenuar penas en interés de la Justicia y en asuntos que no caen bajo ninguna otra jurisdicción. La "Ley de organización de los Tribunales en 1957."

Capítulo 5, Art. 32 dice: "Todo Tribunal compuesto por tres Jueces o más, donde no hubiera uniformidad de opiniones, decidirá conforme a la opinión de la mayoría."

No existiendo mayoría decidirá la opinión del Presidente del Tribunal y tratándose de un caso criminal decidirá la opinión que según el Presidente del Tribunal sea a favor del acusado."

Aquí quiero agregar que en caso de que no hubiere uniformidad de opiniones el Juez o los jueces que conforman minoría, normalmente, leen un veredicto de minoría, aunque el que obliga incluyendo la pena, es de la mayoría.

JURISPRUDENCIA

Artículo 33 - de dicha Ley: " Todo Tribunal se regirá por la Jurisprudencia de un Tribunal de Mayor grado. b. Toda Jurisprudencia establecida por la Corte Suprema obliga a todo Tribunal excepto de la Corte Suprema misma."

Refiriéndose a la Corte Suprema actuando como Alto Tribunal de Justicia, debo destacar que este Instituto es un aporte de la legislación inglesa. Su organización y funcionamiento fueron determinados por la voluntad de colocar bajo el control jurídico, con los límites necesarios, todos los actos de administración pública.

En este sentido, cumple al Alto Tribunal de Justicia la función de Tribunal Administrativo, institución existente en muchos países del continente europeo.

CONTROL A LA POLITICA ESTATAL Y AL CRITERIO APLICABLE POR LAS AUTORIDADES:

Dijo el Alto Tribunal en asunto llevado a su conocimiento contra el Ministro de Industria y Comercio - fallo 321/60-:

"a. Aún cuando el asunto en cuestión tiene por base la política gubernamental, el camino no está cerrado para el ciudadano lesionado por la aplicación ilegal de la política gubernamental.

2. Pero, por naturaleza, el gobierno es responsable ante el Parlamento, y el Alto Tribunal no intervendrá generalmente.

3. Cuando el acto de gobierno se desarrolla dentro de una esfera que no ha sido reglada por ley, o en forma demasiado general, y resulta que el ciudadano no puede apoyarse en determinada norma o derecho, no hay por qué orientar al ciudadano hacia otros institutos que no podrán examinarlo. En este caso debe el Alto Tribunal de Justicia examinar si no hay en la acción de gobierno maldad, discriminación o falta de lógica manifiesta."

Los Magistrados y Tribunales de Distritos ejercen su jurisdicción en casos civiles y criminales, toda persona puede presentar su propia defensa ante cualquier tribunal israelí, sin necesidad de Asesor Jurídico.

La Ley sobre los Jueces determinó que para asegurar parcialidad e independencia total, los jueces serán nombrados por el Presidente de la Nación, de acuerdo a recomendación de una Comisión Especial de Nombramientos, compuesta de nueve personas, de la siguiente forma: Presidente de la Suprema Corte de Justicia y dos Jueces miembros de esta Corte, dos miembros del gabinete gubernamental, uno de ellos Ministro de Justicia, dos miembros del Parlamento y dos representantes del Colegio de Abogados. Las deliberaciones del Comité son secretas. El nombramiento de un Juez es para toda la vida, y sale en retiro a la edad de 70 años.

Normalmente se nombran como jueces, abogados con cierta experiencia profesional, para los Juzgados de Paz y con los años y éxitos profesionales pueden subir hasta la Corte Suprema de la Nación, pero la Ley de Jueces permite también nombrar un jurista de renombre nacional, tales como reconocidos profesionales del Derecho, Procurador General, etc., como Jueces de la Corte Suprema de Justicia.

Hoy día existen en Israel cinco Tribunales de Distrito en las ciudades grandes y 30 Juzgados de Paz.

El procedimiento civil y penal son distintos y están basados en leyes israelíes que reemplazan el procedimiento anterior que estuvo en vigencia cuando se estableció el Estado, pero son en líneas generales parecidos a los procedimientos de Gran Bretaña.

Dice la Estadística que en el año 1982 fueron sometidos a la justicia y llevados a las diferentes Cortes, 290,000 expedientes, de ellos 164,000 casos eran civiles y

110,000 casos criminales.

En el mismo años la Suprema Corte se ocupó de 3,962 expedientes de ellos 2,727 casos civiles y 1,235 criminales.

En lo que respecta al status personal - matrimonio o divorcio, custodia y adopción de menores - la jurisdicción recae sobre instituciones judiciales de las respectivas comunidades religiosas, las cortes rabínicas, las cortes musulmanas, las drusas y las cortes religiosas de las nueve comunidades cristianas reconocidas, en Israel.

Muchas Gracias.